

**Entre la celda y el muro.
Disciplina, vida cotidiana y violencia en la
penitenciaría jalisciense “Antonio Escobedo” (1877-1911)**

Jorge Alberto Trujillo Bretón
Universidad de Guadalajara- El Colegio de Michoacán

Esta comunicación aborda el estudio de la penitenciaría “José Antonio Escobedo” que estuvo ubicada en la ciudad de Guadalajara (estado de Jalisco) y cuya construcción fue autorizada en junio de 1844. La penitenciaría Escobedo fue terminada en 1875 y muy probablemente le correspondió el honor de ser la primera en su género en la república mexicana.

Dicha penitenciaría fue un resultado tardío de los modelos penitenciarios foráneos, especialmente europeos y norteamericanos, aplicados en México. Su origen y transformación estuvo sustentada por la legislación penal y las políticas criminológicas, especialmente de carácter liberal y positivista, que vieron en la modernización de la prisión un recurso imprescindible para combatir los altos índices delictivos, ordenar la vida social y dar seguridad a la propiedad privada y, representó un importante símbolo durante la dictadura del general Porfirio Díaz (1877-1911).

En ese sentido este documento pretende demostrar que el régimen penitenciario impuesto en la penitenciaría de Escobedo, chocó con una realidad contradictoria, caracterizada por la falta de una sólida cultura carcelaria y la insuficiencia de recursos económicos para operarla adecuadamente en el más de medio siglo de existencia de ésta y, cuyo funcionamiento representó, en sí misma, el de un microcosmo social, en el que la indisciplina, la violencia de los internos, los abusos de las autoridades y las graves carencias que de todo tipo llegó a tener, eran factores que en su conjunto enturbiaban el ambiente y dificultaban el cumplimiento de los objetivos carcelarios.

Modernidad y prisión

La construcción de la Penitenciaría de Escobedo tuvo su origen en el ideario de ilustrados y liberales mexicanos quienes vieron en los problemas que acarreaban las antiguas prisiones que heredaron de la colonia española un pesado lastre en la

construcción de una nación moderna. La génesis y las características de *La Escobedo* irían a la par no sólo del pensamiento criminológico que se estaba gestando en México bajo modelos extranjeros, sino también del contexto político, social y económico que marcaron al siglo XIX.

Con el impulso del liberal Mariano Otero y de Antonio Escobedo gobernador del estado de Jalisco, este establecimiento inició su construcción en 1844 en terrenos de un antiguo convento. Conocida inicialmente como *Cárcel Correccional*, aunque después se le conociera popularmente como la *Escobedo*, su realización se vio obstaculizada por lo reducido del erario público, las continuas crisis económicas, las guerras internas y las invasiones extranjeras. Incluso, en la intervención francesa, su construcción fue suspendida y operó más bien como fortaleza del ejército imperial. Al poco tiempo de terminada la intervención su construcción se reanudó, alcanzando importante impulso en la gubernatura del licenciado Ignacio Luis Vallarta y más tarde en el porfiriato y se puede afirmar, que salvo pequeños detalles ésta fue terminada y con ella se aplicaron viejos reglamentos y crearon otros nuevos que dieron hasta cierto punto vida a la idea original de crear una penitenciaría que, tomando como base el aislamiento de noche y el trabajo en común de día del sistema Auburn, tratara de regenerar a los criminales presos de este estado.

El panóptico jalisciense

Las ideas de las élites políticas mexicanas acerca de un nuevo modelo carcelario vieron en el problema espacial la síntesis de este tipo de arquitectura: espacios grandes y seguros para albergar un edificio penitenciario compuesto de celdillas solitarias, higiénicas y ventiladas para sus presos. Dicho modelo de carácter utilitario, racionalizado hasta sus últimos centímetros y con un fin rehabilitador, marcaba con claridad la diferencia con su antecesor colonial. Creada bajo esta orientación, la Escobedo trató al menos de acercarse a las ideas del panóptico benthemiano y que se pueden observar en su plano arquitectónico pero también en las descripciones que hicieron de ellas algunos viajeros:

En 1875 el general Ignacio Martínez recuerda en su visita a Guadalajara a la penitenciaría Escobedo como uno de los edificios más notables de la ciudad y único en su género en toda la república, haciendo una descripción bastante realista y que concuerda en gran parte con el plano de ella:

Ocupa ocho manzanas y está distribuida de la manera siguiente: al frente un gran patio cuadrado circundado por magníficos corredores, que forman primero y segundo piso, y dan entrada a todos los despachos de la administración judicial: luego siguen diez y seis ambulatorios o corredores bastante extensos, que se reúnen en forma de rayos de una estrella en un patio circular común, teniendo cada uno cuarenta o cincuenta celdillas y su patio especial; a uno de los costados están la prisión para las mujeres y el alojamiento para la guardia; en los altos hay una fotografía, para sacar los retratos de los criminales.

En la parte posterior del edificio están el departamento para talleres, el baño, el jardín y todo lo concerniente a un establecimiento de esta especie.

Contiene actualmente 1500 presos y está desocupada más de la mitad del edificio.

Todo está circundado de unos sólidos y espesos muros y contramuro.

Bastan seis u ocho soldados para vigilar tanto preso.

En los ambulatorios hay mesas, puestos o vendimias de los mismos presos que dan a este local el aspecto de un mercado.¹

Descripción que se complementa con un gran patio que se encostraba al fondo de la penitenciaría y que servía de huerta y panteón, en donde además se fusilaba a los presos condenados a la pena capital,² en una noria y en el depósito de agua que se instaló en uno de sus patios y en el famoso jardín Escobedo que se encontraba frente a la entrada de este edificio, además de otras adecuaciones que se fueron desarrollando en años posteriores.

Ordenar y moralizar: las reglas del juego

Michel Foucault en su trabajo “Vigilar y castigar” enfatizó el empleo del tiempo a través del reglamento en una cárcel francesa de principios del siglo XIX que implicó para él un estilo penal determinado y el uso de una nueva economía del

¹ Ignacio Martínez en *Guadalajara a través de los tiempos. Relatos y descripciones de viajeros y escritores desde el siglo XVI hasta nuestros días*, t. 2., coleccionados y anotados por Juan B. Iguíniz. México. Ayuntamiento de Guadalajara 1989-1992, pp. 27-28.

² Luis Pérez Verdía. *Historia particular del Estado de Jalisco*, v. III. Guadalajara, Jal., Edit. de la Universidad de Guadalajara, 1988 (Col. facsimilar 1911), p. 319.

cuerpo,³ explicando la disciplina como “una técnica para garantizar la ordenación de las multiplicidades humanas” y cuyas tácticas de poder responden a criterios del menor costo posible, por su relativa invisibilidad y por alcanzar su máxima intensidad.

En los nuevos reglamentos carcelarios que se pusieron en boga principalmente en la segunda parte del siglo XIX, el tiempo es el rey y a través de una imposición normada se establecen procedimientos, jerarquías y obligaciones ¿el fin? ordenar algo para que se repita hasta el cansancio con el objeto de alcanzar perfección y sobre todo el control de los sometidos. La regulación del tiempo es el medio, el orden su razón principal y los presos el objetivo de su creación. En él no sólo se ordena el propio submundo que regula la vida de los presos sino también la responsabilidad de sus carceleros. En un reglamento de tales características el preso también puede convertirse relativamente en el carcelero de si mismo.

Siguiendo los modelos europeos el primer reglamento interior en forma para esta Penitenciaría se presentó durante la gubernatura interina de Jesús López Portillo quien lo expidió con el título *de Reglamento Interior de la Penitenciaría*⁴ el 16 de diciembre de 1862 y en él se creó toda una burocracia que servía para registrar, vigilar y aun reprimir a los reclusos. Dicho reglamento estuvo en boga durante el porfiriato junto con otros que se complementaban.

Para realizar una mejor vigilancia de los reos y de todos aquellos trabajos necesarios en el régimen interior de la Penitenciaría se dispuso que los alcaides seleccionaran entre los mismos presos a aquellos que pudieran apoyar dichas actividades. Con ello se crearon los puestos de *bastonero celador general*, *sotabastonero*, *encargados de la limpieza*, *gritones*, *calaboceros*, *celadores*, *mandaderos* y *golperos* :

El *bastonero celador general* verificaba que los demás empleados presos realizaran las actividades encomendadas y debía avisar directamente a los alcaides de cualquier evento de importancia que ocurriese en la prisión ; el *sotabastonero* era quien auxiliaba directamente al bastonero y lo sustituía temporalmente cuando aquel no podía hacerse cargo de su puesto; los *encargados de limpieza* eran los responsables de vigilar

³ Michel Foucault. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. 23ª edición. México, Siglo XXI Editores, 1995, *passim* pp. 13,15 y 21.

⁴ “Reglamento Interior para la Penitenciaría” (1862) en *Colección de los decretos, circulares y ordenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco*, t. 1. Guadalajara, Jal., Congreso de Estado de Jalisco, 1982, p. 504.

que los presos mantuvieran aseada la Penitenciaría ; los *gritones* tenían la obligación de avisar a los presos cuando se requería su presencia en cualquier lugar de la prisión ; los *calaboceros* o *celadores* eran los encargados de vigilar que se guardara “el orden y la decencia” en los calabozos o celdas donde descansaban los presos; además existían *celadores* encargados de vigilar el orden en los patios y fuentes, sala de labores, escuela y de las de visitas; los *mandaderos* de dentro y fuera de la cárcel y por último; los *golperos* quienes tenían la responsabilidad de abrir y cerrar los golpes ó puertas y de cuidar las llaves.⁵

Todos estos “empleados” tenían el derecho de que se les rebajaran sus condenas de acuerdo al tiempo que habían prestados sus servicio y según el puesto que desempeñaron. La creación de todos estos puestos tenía una doble función estratégica: convertir a los encarcelados en sus propios policías y más aun, en sus guardianes más severos y lograr efficientar la economía penitenciaría.

Convertida la prisión en encierro total y sus presos en guardianes férreos de sí mismos, la disciplina reglamentaria quedó como el medio adecuado para rehabilitar a los hombres que delinquían ; en ella el tiempo que se empleaba, según los usos penitenciarios, envolvían a los delincuentes en un silencio casi eterno que se significaba y se envolvían en una supuesta penitencia. Alimentar, trabajar, descansar, todo un circulo vicioso sin fin y en medio de todo la figura autoritaria del que ordenaba en busca del control social de los penitentes:

Los presos debían levantarse todos los días, en la estación de verano a las seis de la mañana y en invierno a las siete y resguardarse en sus calabozos o dormitorios a las ocho de la noche. Los alcaides debían estar presentes tanto en la mañana como en la noche con el fin de pasar lista de presente y una vez cerrada la prisión guardaban las llaves. Desde las ocho de la noche hasta las siete de la mañana, hora en que se abría de nuevo la cárcel, uno de los alcaides visitaban constantemente las celdas, vigilando los movimientos de los presos y cerciorándose de que los calaboceros cumplieran sus deberes.

El horario de desayuno de los presos era entre seis y siete de la mañana en verano y entre siete y ocho en invierno. Después del desayuno los presos se dirigían a los talleres a desempeñar sus oficios, para una hora antes de la comida, aquellos que

⁵ *Ibidem*, pp. 505-506.

no estuvieren comunicados, pasaran a sus departamentos y a los patios. A la una de la tarde se les servía de comer y una hora después regresaban a sus labores, las que abandonaban una hora antes de encerrarse en sus calabozos.

De lo reglamentado lo prohibido resulta siempre lo que causa más estupor y atracción, en ello se marca la diferencia. Lo reglamentario es la contraparte, en ello se ahueca al ser humano, se le arrebató su libre albedrío, su deseo de hacer las cosas a su manera y existe bajo un supuesto provecho que diseñan los otros. Lo reglamentado siempre llevara una carga bastante grande de moral y una mayor de normalización:

El orden y las *buenas costumbres* fueron uno de los aspectos más cuidados dentro de la Penitenciaría y los calaboceros eran los responsables de evitar cualquier situación inconveniente y de avisar a los alcaides cuando no podían controlar el escándalo. Se cuidaba que en los calabozos siempre hubiera luz, que los presos no se entretuvieran con juegos de azar en los que se apostara dinero, ropa u otros objetos. No se permitía que los presos anduvieran desnudos frente a sus compañeros, ni que mantuvieran posturas o actitudes *indecentes*. No se les permitía que realizaran *juegos de mano* que pudieran conducir a riñas, ni que en la noche, algunos de los presos molestaran, con ruidos, gritos u otras molestias a los que si dormían.

Las faltas que se consideraban ligeras como la desobediencia o insultos a la autoridad, el incumplimiento de las obligaciones, las riñas o el perturbamiento del orden interior, eran castigados por los alcaides quienes podían desde multar a los presos indisciplinados hasta aislarlos en celdas especiales, comunicándolos por tres días.

Entre las cosas que se prohibían su introducción estaban las bebidas embriagantes, barajas, “vegetales narcóticos”, armas blancas y de fuego y cualquier instrumento que pudiese facilitar la fuga de los presos. Sólo los alcaides estaban facultados para poder guardar armas, licores e instrumentos diversos.

El mismo reglamento disponía que los reos condenados a destierro o confiscación, tenían que salir de Jalisco y ser conducidos a los lugares de su destino; los reos condenados a presidio, extinguían su pena en los que tuviere el Estado y en caso de no tenerlos en los trabajos y lugares que se les señalasen; los reos condenados a prisión cumplían su pena en la penitenciaría o en alguna otra de las cárceles del Estado, conforme a la sentencia y al sexo de la persona condenada; los reos que fueron condenados a grilletes o a cadena lo hacían realizando obras públicas; los reos castigados a obras públicas eran utilizados en el servicio interior de las cárceles,

oficinas, juzgados y hospitales. Las mujeres presas se destinaban al servicio interior de la prisión realizando tareas “compatibles con su sexo” como la cocina o el bordado.⁶

Vivir en prisión

Casi siempre los modelos que idealiza y trata de aplicar la sociedad chocan con una realidad, en muchas ocasiones totalmente opuesta a éstos. El orden rígido, positivista, que reglamentaba en letra los mínimos movimientos y expresiones de los presos y la organización y operación de la Penitenciaría, enfrentaba situaciones complejas, en la que la utilización de las jerarquías implicaba también abusos y desordenes. Son precisamente las notas periodísticas y los múltiples testimonios que aparecen en éstos, las que dibujan la cotidianidad en el seno de una institución penitenciaria de carácter total, que enfrentaba a las autoridades internas y a los gendarmes contra los presos, a los presos privilegiados contra los presos comunes, en un ambiente opresivo en el que los reclusos, en su conjunto, subsistían en medio de graves dificultades y carencias como: enfermedades, mala alimentación, abusos y castigos.

Al ingresar a prisión un reo sentenciado, el director de la Penitenciaría, en presencia de los oficiales, tomaba sus datos generales y filiación y se le retrataba. En seguida el médico lo examinaba, se le hacía bañar, se le cortaba el pelo y se le obligaba a vestir el uniforme de la prisión. Inmediatamente era conducido a su celdilla, donde permanecía en prisión y se le identificaba con el número que tenía ésta. Mientras tanto el director de la Penitenciaría tenía que ponerse al tanto de los antecedentes del reo, ocupaciones anteriores, instrucción y costumbres en general.

A este proceso inicial le seguía enfrentarse a las propias carencias de una institución carcelaria de fines de siglo pasado. Incluso, desde 1876 Juan I. Matute observaba graves problemas en la Penitenciaría jalisciense, consistentes en la ociosidad en que vivían los presos, los pésimos alimentos que recibían y su mal alojamiento. Para ello sugería una constante vigilancia, la separación entre sentenciados y pendientes de proceso, reducción de la gracia de tiempo, asignación de trabajos e impartición de instrucción moral y religiosa.⁷

⁶ *Ibidem*, *passim* pp. 502-534.

⁷ AMG. Juan I. Matute. “Penitenciaría de Guadalajara” en *Revista Literaria y Científica*. Guadalajara, junio 21 de 1876, pp. 8-9.

Las *bastoneras* del departamento de mujeres de la Penitenciaría se quejaban a mediados de 1879 del hambre en que sobrevivían y solicitaban urgentemente a las autoridades cinco cosas: alimentos, cobijas, petates, jabón y alumbrado, a ello agregaban una solicitud más: el descuento del tiempo en prisión que se les prometió por los servicios que habían prestado hasta que el hambre les minó las fuerzas.⁸

Sólo algunas medidas altruistas, de carácter extraordinario, subsanaban por muy breve tiempo el hambre de los presos. Por ejemplo, la realización de algún evento especial en el que algún alto dignatario eclesiástico celebraba su nuevo cargo, que determinadas organizaciones religiosas festejaran la celebración del centenario de la Independencia, porque alguna dama piadosa convidara de su comida a los presos o por algún festejo anual como la navidad o el jueves santo.⁹

A los problemas anteriores se sumaba la violencia y el desorden que ocurría en el interior de la prisión, tal y como lo relata Juan Panadero:

Como si el hambre, la desnudez y la miseria no fueren motivo más que suficiente para convertir la Penitenciaría en un infierno, tienen mis valecitos que a consecuencia del punible descuido ó tolerancia de los encargados de guardar el orden en la prisión, los crímenes y desordenes se multiplican diariamente. Existen entre los presos multitud de armas cortantes, a ciencia y paciencia del alcaide, y además se permite fácilmente la entrada del vino; de donde resulta naturalmente que las riñas se multiplican.¹⁰

Riñas que se explicaban por el abuso de los presos privilegiados que efectuaban un tráfico de armas, al parecer con la “indiferencia” de las autoridades de la Penitenciaría, quienes se hacían de la *vista gorda* y que en muchas ocasiones provocaban asesinatos.

Pero si los abusos que cometían los presos que ocupaban cargos importantes eran graves, no se diga de los que realizaban las propias autoridades de la

⁸ BPEJ. SFE. *Juan Panadero*. Guadalajara, 8 de junio de 1879, No. 712, p. 3.

⁹ Arturo Chávez Ayhoe. *Guadalajara de ayer*. 2a. edición. Guadalajara, Jal., Ayuntamiento de Guadalajara, UNED, 1987, pp. 42-44.

¹⁰ BPEJ. SFE. *Juan Panadero*. Guadalajara, 21 de noviembre de 1880, p. 2.

Penitenciaria en el ejercicio de sus funciones, como lo afirma el testimonio presentado por varios presos, quienes ofrecían presentar la firma de otros 800, para confirmar los vejámenes a que eran sometidos por uno de los alcaides y por el bastonero mayor y de los que tenía conocimiento el propio intendente de la prisión:

D. Baudelio Delgadillo, alcaide 1o. penetra al interior de la prisión a horas avanzadas de la noche, saca de las celdillas a los presos, los hinca e intimida con una pistola para que digan quienes tienen armas ó si hay alguna fuga. Estos actos los comete en medio de la embriaguez.

Ramón Ruiz, bastonero mayor, manda que bañen y azoten a los presos, los golpea de una manera brutal por el más insignificante motivo.

Él mismo vende vino y luego manda al sotabastonero José López, a que lo recoja y se lo entreguen para volverlo a vender a 4 reales cuartillo. Permite el monte por doce reales diarios y los demás juegos de carta por tres reales. Su cómplice es el mencionado sotabastonero.

A la hora que se le sube la mariguana al referido Ruiz, golpea al primero que se encuentra y a todas horas sale al pórtico y enamora a las mujeres de las que están encerradas.¹¹

Al decir del diario *Juan Panadero*, los presos enviados al Departamento de Hombres sentenciados eran prácticamente asaltados a su llegada por otros reos, quienes los amenazaban de muerte en caso de que opusieran resistencia. Asimismo menciona los problemas que en su interior representaba una cantina y al hecho de que se permita la introducción de barajas, contrario a lo prohibido por el reglamento de la Penitenciaría.¹² Una nota periodística aparecida en *El Diario de Jalisco* en julio de 1887, mencionaba que el lugar en donde los presos purgaban sus penas era casa de juego, cantina, mercado y otras “muchas cosas más”, contando con la complicidad y corrupción de las autoridades penitenciarias.

Otro grave problema fue lo referente a la atención médica que recibían los presos, pues estos se quejaban de los pocos auxilios que se les prestaban y cuyas quejas fueron transmitidas en diciembre de 1881 al citado periódico *Juan Panadero* quien

¹¹ BPEJ. SFE. *Juan Panadero*. Guadalajara, 15 de enero de 1880, No. 835, p. 3.

¹² BPEJ. SFE. *Juan Panadero*. Guadalajara, 14 de octubre de 1880, No. 852, p. 3.

informó que los presos enfermos de la Escobedo llegaban a morir sin recibir alguna atención médica. Al respecto en el trabajo *La higiene y la penitenciaría del Estado* del médico Teófilo Álvarez Tostado, menciona que en el año de 1900 la penitenciaría tuvo un total de 1,062 enfermos, incluyendo los que fueron atendidos en la propia prisión así como aquellos que por su gravedad se enviaron al hospital civil de Guadalajara. De acuerdo a esta publicación las enfermedades que mayores estragos causaban entre los presos estaban: paludismo, bronquitis, enteritis y enfermedades sifilítico-venéreas. Las epidemias fueron otro grave problema que enfrentó la penitenciaría y que representó una de las mayores preocupaciones para la autoridades penitenciaria y su médica. Por ejemplo, en 1908 estaba corriendo por Jalisco la peste bubónica lo que alertó a las autoridades médicas de penitenciaría a prepararse a combatirla.

Dentro de la vida cotidiana de la prisión el trabajo representaba, además de la reclusión, la parte medular de la penitenciaría que tenía como propósito principal que estos se redimieran y rehabilitaran socialmente, pues se consideraba al trabajo como un elemento indispensable para combatir al ocio al que se vinculaba con problemas como el vicio y el crimen. Para llevar a cabo dicha política regeneradora se crearon diversos talleres en el que se proporcionaron trabajos a los presos sentenciados en los diversos talleres de la penitenciaría y que se habían normado a través de los múltiples reglamentos. El pago que se realizaba a los presos era producto de los artículos que elaboraban y cuyos ingresos se depositaban en la Dirección General de Rentas, ahorro que se cubría al momento en que el preso por su necesidad lo requería o por cumplir su condena. Los talleres instalados fueron variando a lo largo del porfiriato. El informe del año de 1887 rendido por el interventor de la penitenciaría nombrado por el gobierno del estado señala, señala que en ese establecimiento existían: “un mal taller de carpintería y talla de madera, otro de herrería en embrión, algunos útiles del taller de zapatería, unos telares para tejidos de algodón y una pequeña fábrica de sombreros de palma”. Al referirse al desempeño del intendente de la penitenciaría, el interventor realizó en su contra graves acusaciones: “su delirio han sido los talleres y sus productos, explotar al criminal convirtiéndolo en máquina viviente”, señalando además que no llevaba ningún registro de los productos vendidos ni había entregado sus gratificaciones a los presos y que el mismo fungía como cajero.¹³ Años más tarde y seguramente como resultado de este informe la situación cambió drásticamente, lográndose que las ventas obtenidas por

¹³ AHJ. G-15-887, 1887, c. 1102, *exp. sin clasificar*.

los talleres se repartieran de la manera siguiente: 25% se entregaba a los obreros, otro 25% correspondía a la responsabilidad civil y el 75% del producto era reservado para gastos de la propia penitenciaría.¹⁴

Un último elemento tan importante como el trabajo lo fue la instrucción tanto elemental, moral y religiosa que tuvo por objeto redimir y regenerar al preso, tratando con ello de alejar la idea popular de que la prisión sirviera más como una “escuela del crimen”. Con el conocimiento educativo y la enseñanza moral y religiosa el preso debía de arrepentirse de su vida de vicios y delitos y alejarse de las malas pasiones que lo habían llevada a la prisión. Mediante un acercamiento a la virtud se esperaba que éste suprimiera “la cultura carcelaria que surgía de la convivencia y de borrar y limitar la influencia del medio social en el que había vivido antes de su ingreso a la cárcel”¹⁵ y por ello la penitencia tenía que ser el lugar natural de readaptación del delincuente.

Serpientes y escaleras

El espacio cerrado ejemplificado en este caso por La Escobedo más que estar en relación con los fines de esta institución, estaba significada por su mediación en el que se sintetizaban los fines de ella y que forma parte, como lo señala Jacques Donzelot, de “una serie de medios disciplinarios homólogos y que, como una estructura compleja, debía articular fines divergentes como castigar y resocializar, convertir en inofensivo.”¹⁶

Foucault enfatiza el concepto de sanción normalizadota cual mecanismo penal y en él, el castigo disciplinario debe ser eminentemente correctivo para lograr la normalización de los individuos. En esta sanción normalizadota se encuentra implícita el sistema binario de premios y castigo.¹⁷

El primer premio que podía lograr un interno de la Escobedo, y suena extraño decirlo, era precisamente no ser castigado, es decir un buen comportamiento le evitaba al reo realizar una fajina, ser aislado o recibir un castigo mayor. Seguramente el

¹⁴ AHJ. G-15-889, c. 1108, *exp. sin clasificar*.

¹⁵ Antonio Padilla Arroyo. “Control social e instituciones de reclusión. El caso de la penitenciaría de Jalisco en el porfiriato” en *Relaciones*, No. 88, otoño 2001, Colegio de Michoacán, p. 278.

¹⁶ Jacques Donzelot. “Espacio cerrado, trabajo y moralización” en Robert Castel, *et al Espacios de poder*, . Madrid, Las ediciones de la Piqueta, 1991, p. 29.

¹⁷ Michel Foucault. *Vigilar y castigar. Op. cit.*, pp. 182-289.

privilegio o premio mayor era ser nombrado para ocupar un empleo al interior de la Penitenciaría como bastonero, sotabastonero o cualquier otro puesto que le permitiera recibir una gratificación, una mejor celda, más comida y reducir su castigo a través del llamado sistema de abonos. El sistema de abonos era otro beneficio que recibían los presos cuando servían por algún tiempo en la prisión desempeñando algún empleo como el de bastonero, golpero o llavero y por el que se le podía deducir hasta un 50% de su condena, es decir, si un empleado tenía una condena de seis años, con un trabajo de bastonero por tres años podía extinguir su pena.

Un privilegio por el que los internos podían obtener su libertad adelantada, gracias a su buena conducta, fue el llamado “sistema de rebajas de tiempo” que consistía en que

*a los presos que se portaban bien, y da(ba)n señales de arrepentimiento y moralidad, se les rebajaban de su condena hasta sesenta días en cada visita general (que realizaba el Supremo Tribunal de Justicia); y como (había) tres visitas al año, resulta(ba) que un preso, portándose sumamente bien, (podía) conseguir que cada año se le rebajasen ciento ochenta días.*¹⁸

Otro premio que lograba el interno por su buena conducta era el derecho a obtener su libertad preparatoria que podía obtenerla al momento de haber cumplido con la mitad de la sentencia, con la condición de no haber incurrido en actos indisciplinarios, para ello la Penitenciaría Escobedo llevaba un registro de los individuos considerados de mala conducta.

Aun cuando el castigo de los presos ha sido el mismo encierro, el que se les inflingía a los presos fue tan variado que incluso llevó a muchos de ellos a ser ejecutados ilegalmente en el exterior de la penitenciaría (“ley fuga”) o bien, legalmente, en el interior de la misma cuando el castigo dictaminada por los jueces correspondía a la pena capital. Por otro lado y reglamentariamente, un acto de indisciplina podía traer al preso diversas consecuencias disciplinarias: aislamiento total, disminución de

¹⁸ BPEJ. SFE. *Juan Panadero*. Guadalajara, 22 de abril de 1882, No. 1012, p. 1.

alimentos, trabajos rudos, reprensión, privación de lectura, de recibir correspondencia, visitas y multas y también, castigos infamantes.¹⁹

El castigo más extremo lo representó la pena capital, la cual era aplicada, aunque escasamente, pues los condenados a ésta, solicitaban los distintos recursos a fin de evadirla. Una vez negado el indulto ya sea por el gobernador del Estado o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se efectuaba todo un ritual que terminaba por quitar la vida a algún reconocido delincuente.

Sobre los castigos que se aplicaban a los presos indisciplinados, Arturo Chávez Ayhoe, en su obra “Guadalajara de ayer” describe algunos de estos castigos que le consta que existieron:

“La incomunicación”.- Consistía en aislar al reo de toda relación con personas y cosas del interior o exterior de la prisión; se le metía en alguna aislada celda y ahí permanecía encerrado por uno, dos, tres... ocho días, sin oír más voces ni ver más caras que la de su carcelero.

“La loba”.- Más duro y riguroso era aún el encarcelamiento del culpable en “la loba”, calabozo especial para los castigos: era frío, oscuro, húmedo de tal modo, que a los sufrimientos y angustias del aislamiento se agregaban las penas y mortificaciones del cuerpo.

“El poyo”.- Era éste una columna cilíndrica, como de un metro de alto, con un diámetro tan justo y limitado, que apenas cabían en su parte alta los dos pies juntos: ahí se le hacía subir al castigado reo, obligándolo a guardar equilibrio por una, dos o tres horas, y si el desventurado caía o bajaba, se le prolongaba el tiempo de castigo; suplicio duro y cruel, pues después de unos momentos de postura inmóvil, bajo un sol abrasador o una tupida o fría lluvia, el castigado bajaba agotado y en fatiga.²⁰

El castigo que se imponía a los presos cuando se insubordinaban a la autoridad o cometían un acto antidisciplinario también afectaba a las mujeres quienes llegaban a publicar en la prensa tapatía los excesos de que eran víctimas, lo que llegó a ocasionar la molestia de la rectora del Departamento de Mujeres en turno. Por ejemplo

¹⁹ *Idem.*

²⁰ Arturo Chávez Ayhoe. *Op. cit.*, pp. 49-50.

en julio de 1888 la Rectora de ese Departamento molesta por una “queja” en su contra publicada en el Diario de Jalisco, y a la que calificó de ser “una calumnia de una manera vil, pues se me atribuyen actos propios solamente de personas malvadas y de una mala conducta”, redundando esto no solo en perjuicio de mi reputación, sino también de la buena dirección que tan dignamente asumo”. Por esa supuesta difamación (la cual no se describe) la rectora solicitó a las autoridades se realizará la averiguación correspondiente. El gobierno del Estado autorizó a la rectora a ejercer acción legal contra el autor de la nota periodística, misma que interpuso ante el Juez 3º de lo Criminal de esa ciudad.²¹

Sin embargo era un hecho que los castigos afectaba a las mujeres presas, un ejemplo de ellos fueron los recibidos por una prostituta presa de nombre Ramona Valladolid. Sobre los castigos que recibía esta presa en el departamento de mujeres de la misma Penitenciaría, su directora informó que había insultado y agredido al personal del departamento, así como a las presas a las que también robó. Al quedar aislada en la celda denominada el *Garitón* (una torre de vigilancia abandonada) quemó los petates que le servían de "cama" y horadó una de las paredes de esa celda.

En noviembre de 1905 presentó un ocurso desde la cárcel para mujeres de la Penitenciaría Estatal, en donde se encontraba purgando una sentencia y en el cual se quejó ante el Gobernador del Estado, de estar incomunicada y mal alimentada:

Que hace seis días el Director de este establecimiento me tiene fuertemente incomunicada por la causa de ser alegre y robusta en esta edad de mi juventud, pero yo creo que las leyes de la Santa Inquisición están derogadas ¿no es verdad? Pues entonces ¿porqué se me ha amagado con azotes y tenerme manteniendo nomás con puro atole blanco? Señor: ¿qué mi poderoso Estado no ministra lo suficiente para que se me dé lo necesario de mis alimentos?

Eso de encerrarme en el separo está bien, que me saquen cuando quieran.

Pero yo sostengo que las penas de mutilación e infamia están prohibidas por la Ley.

²¹ AHJ. G-15-887, 1887, c. 1108, exp. sin clasificar.

*Es justicia (lo) que pido.*²²

La respuesta del director de la penitenciaría, quien informó al Gobernador del Estado sobre este caso, consistió en señalar que Ramona Valladolid provocaba escándalos en el interior de la cárcel, insultaba al personal de la Penitenciaría sin respetar rango o jerarquía alguna, destruía las instalaciones y concluía: "que la expresada Valladolid es de pésimos antecedentes, pues ya otras veces que ha estado detenida, con frecuencia se le ha castigado por escandalosa é insubordinada, llegando al extremo de incendiar los petates que se le ministran a las asiladas."²³

Como parte de un poder absoluto y unilateral, el castigo agravó las tensiones entre presos y vigilantes, y la disciplina como uno de sus resultados casi obligados, llegaba a formarse más por miedo que por respeto, incubó también el odio y una continua resistencia entre los reos que se ejemplificara en las fugas y motines.

Epílogo

Después de haber sobrevivido a los avatares de la revolución mexicana de 1910, la penitenciaría de Escobedo fue destruida en 1933. Ese mismo año, Rosendo A. Ibarra M., uno de los últimos visitantes de la penitenciaría jalisciense publicó una nota sobre los días finales de esta prisión, y proyectó la imagen de los prisioneros que la habitaban, al igual que en un infierno dantesco, los diferentes departamentos de esa institución. Su autor seguramente percibió a los presos de la Escobedo desde los estudios de una óptica criminológica lombrosiana, influida por los idearios del darwinismo social, y clasificados como los seres más desgraciados y deformes de la tierra a los que sólo el castigo podía "readaptar", y que viera en el castigo el recurso que terminara con cualquier indicio de rebeldía, aunque degradara hasta la saciedad la personalidad del interno:

Criminales pornodios reconcentrados. Hijos del arroyo, deformes, lisiados, tuertos, decadentes. Desde el tipo antropológico más inverosímil, hasta el ser humano más alejado del género y de la teoría darwiniana.

²² AHJ. G-15-905, 1905, exp. GUA/2607.

²³ *Idem.*

*Estos son los seres que en mi concepto deben considerarse como criminales creados por un medio, con cabezas como grandes pedruscos en los cuales brillan unos ojos convertidos en rayos bajo el impulso de la ira. Seres que heredaron de sus padres las más bajas pasiones al par que los microorganismos más voraces y que al asomarse a la vida con el único destello de inteligencia de que son capaces, supieron aquilatar el desprecio de los privilegiados y el escupitajo de los seres superiores.*²⁴

La Escobedo, tal como un microcosmo penitenciario o quizás como una cámara de la locura llegó a triturar no sólo las carreras delictivas, sino además a aquellos seres que las clases dominantes despreciaran, temieran y, tal cómo Ibarra lo escribiera encontraran en ellos a seres envilecidos y vencidos: “ semi-idiotas o idiotas completos, borrachines cansados, marihuanos, cocos, homosexuales...”

Conclusiones

A primeras de cuentas la penitenciaría Escobedo fue un producto de las ideas ilustradas y liberales y de la nueva racionalización que permeara todo el mundo occidental a partir del siglo XVIII y que tuviera su apogeo en el siguiente. Sin embargo, esta penitenciaría también como producto de su tiempo, pasó por diversas etapas que le permitieron a fin de cuentas acercarse a los modelos extranjeros que le fueron impuestos. Con la estabilidad lograda por la dictadura porfiriana la llamada Escobedo logró terminarse, aunque tardíamente y con ella se pudieron aplicar algunas de las medidas comprendidas en un régimen penitenciario.

Con un edificio característico para este tipo de establecimientos, con sus particulares reglamentos y rigiendo la idea de la educación y el trabajo sobre los presos, y la celdilla solitaria como medio de penitencia para regenerar a los reos, la penitenciaría enfrentó estas nuevas ideas careciendo de una moderna cultura carcelaria, lo cual no quiere decir que no se hayan hecho esfuerzos importantes; es claro que se hicieron, sin embargo, las prácticas carcelarias tradicionales superaron con claridad los

²⁴ Rosendo A. Ibarra M. “Estampas de la vida real. El dolor en la ciudad blanca” en Gaceta Municipal. Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, Julio de 1933, p. 38.

modelos y programas penitenciarios. También es cierto que el primer problema lo representó la insuficiencia de recursos económicos que afectara todas las actividades en prisión y que produjo, además de no cumplir con los planes previstos, graves tensiones entre la población carcelaria y que generaran continuos conflictos e incluso, hechos de sangre.

Por mucho tiempo la penitenciaría Escobedo, orgullo de los jaliscienses y temor de los delincuentes, simbolizó el orden que requería la sociedad burguesa porfiriana, sin embargo los elementos tradicionales que subsistían, entremezclados con las leyes y políticas modernizadoras que se intentaran aplicar en su interior, sólo permitieron crear un monstruo bizarro que ni era totalmente tradicional ni era lo suficientemente moderna.

Como institución total y también como espacio de poder la penitenciaría Escobedo tuvo su principal contradicción en la aplicación de la pena de muerte que la apartaba de la Constitución Política de 1857 y la alejaba de los ideales del régimen penitenciario.

A final de cuentas la penitenciaría Escobedo como otras de su tiempo, formaba parte de una utopía de control social que revelaba “la visión de las élites políticas, tanto nacionales como locales, de uno de los proyectos más ambiciosos de metamorfosis colectiva e individual y que intentó imponer al conjunto de la sociedad”.²⁵

²⁵ Antonio Padilla Arroyo. *Op. cit.*, p. 281.

Fuentes de Información

Acervos:

AHJ Archivo Histórico de Jalisco.

G-15 Ramo de Gobernación, asunto de Seguridad Pública.

AMG Archivo Metropolitano de Guadalajara.

BPEJ. SFE Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. Sección de Fondos Especiales.

BCEJ Biblioteca del Congreso del Estado de Jalisco.

Hemerografía:

Juan Panadero: 1879, 1880, 1882.

Gaceta Municipal: 1933.

Litigante, El: 1894.

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco: 1883

Bibliografía:

Congreso del Estado de Jalisco. *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Jalisco*, T. 1. Guadalajara, Jal., Congreso de Estado de Jalisco, 1982.

Chávez Ayhoe, Chávez. *Guadalajara de ayer*. 2a. edición. Guadalajara, Jal., Ayuntamiento de Guadalajara, UNED, 1987.

Donzelot, Jacques. “Espacio cerrado, trabajo y moralización” en Robert Castel, *et al Espacios de poder*, . Madrid, Las ediciones de la Piqueta, 1991, pp. 27-51.

Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. 23ª edición. México, Siglo XXI Editores, 1995.

Ignacio Martínez en *Guadalajara a través de los tiempos. Relatos y descripciones de viajeros y escritores desde el siglo XVI hasta nuestros días*, t. 2., coleccionados y anotados por Juan B. Iguíniz. México. Ayuntamiento de Guadalajara 1989-1992, pp. 27-28.

Matute, Juan I. “Penitenciaría de Guadalajara” en *Revista Literaria y Científica*. Guadalajara, junio 21 de 1876, pp. 8-9.

Olmo, Rosa del. *América Latina y su criminología*. 4ª edición. México, Siglo XXI Editores, 1999.

Padilla Arroyo, Antonio. “Control social e instituciones de reclusión. El caso de la penitenciaría de Jalisco en el porfiriato” en *Relaciones*, No. 88, otoño 2001, El Colegio de Michoacán, p. 278.

Pérez Verdía, Luis. *Historia Particular del estado de Jalisco*, v. III. Guadalajara, Jal., Editorial de la Universidad de Guadalajara, 1988.

Trujillo Bretón, Jorge Alberto. *Gentes de trueno. Moralidad, criminalidad y violencia cotidiana en el Jalisco porfiriano (1877-1911)*, tesis para optar por el grado de maestro en antropología social por el CIESAS Occidente. Guadalajara, Jal., noviembre de 1999. Inédita.